

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 14 de junio de 2022

Ref: Explotación 25/2022/ES

Asunto: Proyecto de RD sobre Pesaje obligatorio de los contenedores – Observaciones a más tardar el jueves 23 de junio.

Muy Srs. nuestros:

El MITMA ha publicado hoy en su página web una [consulta pública previa](#) sobre un Proyecto de RD que ampliaría el ámbito de aplicación de las prescripciones del Convenio SOLAS sobre verificación de la masa bruta de los contenedores a los tráficos de cabotaje.

Este tipo de consultas no incluyen ningún texto normativo concreto y tienen por objeto recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones antes de la elaboración de un proyecto normativo.

Como recordarán, en 2017 la DGMM nos consultó un proyecto de RD con este mismo objetivo. Entonces, la posición de ANAVE fue:

1. **Aplicación a buques de acceso vertical del requisito de verificación de la masa bruta.**
Apoyar que se exija la verificación de la masa bruta a los contenedores marinos que vayan a ser cargados en buques de acceso vertical para su transporte en tráficos de cabotaje nacional.
2. **Aplicación a buques de carga rodada.** Mantener la exclusión, contenida en las normas de SOLAS, de la obligación de verificar la masa bruta de los contenedores a aquellos que sean embarcados sobre un chasis o en un remolque cuando dichos contenedores sean conducidos a o desde un buque de transbordo rodado que efectúe:
 - Viajes internacionales cortos, según definición de la regla 3 del Capítulo III del Convenio SOLAS, es decir, el buque no se aleja más de 200 millas de un puerto o un lugar que pueda servir de refugio seguro a los pasajeros y a la tripulación, ni la distancia del último puerto de escala del país en que comienza el viaje al puerto final de destino excede de 600 millas (deben cumplirse ambas condiciones).
 - Viajes en tráficos de cabotaje nacional de cualquier tipo.

La exclusión propuesta para los contenedores sobre un chasis o remolque vendría justificada por:

- El porcentaje de contenedores marinos que se embarcan en estos tráficos y buques respecto del total de unidades ro-ro embarcadas suele ser muy bajo, del orden del 10% o 15% en la mayor parte de los casos.
- En estos buques no se elabora un 'plano de estiba', sino que, tanto los vehículos autopropulsados como la carga sobre semirremolques acceden a la bodega en el orden en que se van presentando en el muelle.
- En muchos casos, estos buques no cargan o descargan desde/hacia una terminal ro-ro como tal, sino desde un punto de embarque dispuesto en un muelle sin otras instalaciones, por lo que con frecuencia no se dispone in situ de medios para la verificación de la masa de los contenedores.

Por tanto, imponer la obligación de verificar la masa bruta no aportaría una información relevante para la seguridad, ya que se dispondría de la misma sólo en un número muy limitado de unidades y, en todo caso, no influiría en la disposición de estiba de la carga. Por otra parte, su imposición podría suponer un inconveniente notable para los cargadores y/o navieros.

Además, los condicionantes de estabilidad de los buques de carga rodada (tanto ro-ro como ro-pax) son muy diferentes de los buques de acceso vertical (portacontenedores o buques de carga general), ya que no se estiba mercancía en altura significativa por encima de la cubierta de intemperie.

Para responder a la consulta, rogamos a las empresas afectadas que no más tarde del **jueves 23 de junio**:

1. Nos confirmen si ANAVE debe seguir manteniendo la posición antes descrita.
2. Nos indiquen cualquier otro comentario que consideren que debemos incluir en la respuesta a la consulta.

Pueden acceder a la consulta [aquí](#).

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>-----
-
-